



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001949
FOLIO TRÁMITE: 67,648

NOMBRE: ORNELAS ORTEGA GERARDO
UBICACIÓN: AQUILES SERDAN
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
CALLE CRUCE 2: ALLENDE
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.81 MÉ

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2014

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

04-Octubre-2016

EXTERIOR: 409-A INTERIOR:

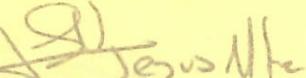
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014 IMPORTE: \$292.24

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	03:00:00 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	03:00:00 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	03:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	03:00:00 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D

P.I. 

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gerardo Ornelas 

ACEPTO

ORNELAS ORTEGA GERARDO

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

ADVERTENCIAS A EMPRESANTES

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los lados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

094 